



R.A. 079-2023-MPSR-J/A  
20/03/2023

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2023-MPSR-J/A**

Juliaca, 20 de marzo de 2023

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 159-2021/MPSR-J/A; Informe N° 423-2022-MPSR-J/GSG; Carta N° 637-2022-MPSR-J/GSG; Informe N° 004-2023-MPSR-J/GPP/SG-RTIE Informe N° 013-2023-MPSR-J/GPP/OGG; Memorandum N° 050-2023-MPSR-J/GEMU; Informe N° 043-2023-MPSR-J/GEAD; Informe N° 019-2023-/MPSR-J/GEMU; sobre reconfiguración del Comité del Gobierno Digital, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas por la administración municipal; y el segundo párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo legal refiere que: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo (...)";

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado en proceso de modernización, en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 1° de Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que Aprueba la ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, Aprueban disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, indicando que: 1.1 "Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por: - El/ la titular de la entidad o su representante; - El/ la líder de Gobierno Digital; - El/ la responsable del área de informática o quien haga sus veces; - El/ la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; - El/ la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; - El/ la Oficial de seguridad de la información; - El/ la responsable de área legal o quien haga sus veces; y, - El/ la responsable del área de planificación o quien haga sus veces. 1.2 El Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales"; asimismo, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, se aprueban Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 159-2021/MPSR-J/A, de fecha 05 de julio del 2021, se constituyó el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca;

Que, mediante el Informe N° 423-2022-MPSR-J/GSG, y la Carta N° 637-2022-MPSR-J/GSG, la Gerencia de Secretaría General, remite documentos al Comité del Gobierno Digital, para la implementación del informe de Acción de Oficio Posterior N° 22234-2022-CG/DEN-AOC, sobre "PLAN DE GOBIERNO DIGITAL Y/O PROYECTOS O INICIATIVAS";

Que, mediante el Informe N° 004-2023-MPSR-J/GPP/SG-RTIE, el Sub Gerente de Racionalización Tecnología Informática y Estadística, refiere que el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de San Román, no tiene completo sus integrantes, falta nominar al Líder de Gobierno Digital y al Oficial de Seguridad de la Información; y que la Municipalidad Provincial no tiene el Plan de Gobierno Digital, formulado por el Comité de Gobierno Digital, por lo que recomienda la ratificación y/o reconfiguración del comité antes indicado;



R.A. 079-2023-MPSR-J/A  
 20/03/2023

Que, mediante el Informe N° 013-2023-MPSR-J/GPP/OGG; Memorandum N° 050-2023-MPSR-J/GEMU; Informe N° 043-2023-MPSR-J/GEAD; el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente Municipal, y Gerente de Administración; recomiendan la reconfiguración del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de San Román y formulen un Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad, y cumplan otras funciones de acuerdo a la normatividad y directivas de la PCM.

Que, la Gerencia Municipal con Informe N° 019-2023/MPSR-J/GEMU, remite el expediente para la emisión del acto resolutorio que integre a los miembros faltantes de Comité de Gobierno Digital.

Que, estando la Resolución de Alcaldía N° 159-2021/MPSR-J/A, y los informes indicados en el párrafo anterior, es necesario reconfigurar el Comité de Gobierno Digital, para efectos de que formulen un Plan de Gobierno Digital y cumplan otras funciones de conformidad a Ley.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONFORMAR el COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.; el mismo queda integrado de la siguiente forma:

- Gerente Municipal (Líder del Gobierno Digital) – Presidente.
- Gerente de Secretaría General (Representante del Alcalde y Responsable de Atención al Ciudadano).
- Subgerente de Racionalización Tecnología Informática y Estadística (Oficial de Seguridad de la Información) – Secretario Técnico.
- Subgerente de Recursos Humanos
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – EXHORTAR, a cada uno de los integrantes del Comité de Gobierno Digital, el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, y demás normas de la materia, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Racionalización Tecnología Informática y Estadística, remita la presente Resolución de Alcaldía a la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutorio los integrantes del Comité del Gobierno Digital, unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
 JULIACA

Abog. William W. Vargas Lipa  
 GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
 JULIACA

LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ  
 ALCALDE

C.c.  
 - A  
 - GM  
 COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL  
 Archivo GSG-MPSR-J